



PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 08- 001- 31- 03- 014- **2018- 00019** -00

Señor Juez a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, donde el apoderado JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, renuncia al poder otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 12 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

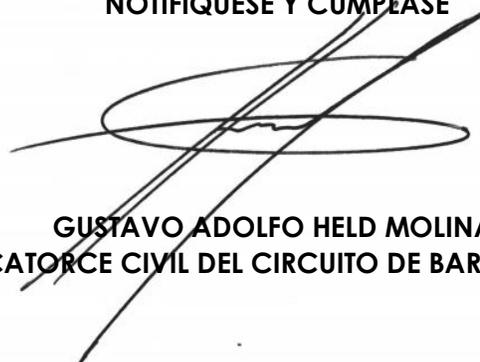
JUZGADO CARORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, marzo doce (12) del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

El abogado JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. presentó renuncia del poder aportando con el mismo misiva de fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual el Representante Legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS Dra. MARTHA P. VASQUEZ ROSADO, manifiesta que recibió comunicado de renuncia de poder del citado abogado, en vista de lo anterior el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

1. Aceptase la renuncia del poder presentado por el Dr. JUAN CARLOS CARILLO OROZCO, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 76 del C.G.P.
2. Por la secretaría del Juzgado realícense las anotaciones de rigor en el aplicativo web tyba y el libro radicador del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, **15 DE MARZO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **035**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria